



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del buen servicio al ciudadano"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000105 -2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 03 ABR 2017

VISTO:

El Informe Nº 04-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-ALQ, de fecha 16 de Marzo, Informe Nº 08-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-AFCC, de fecha 24 DE Marzo del 2017, proveído de fecha de 27 de Marzo, Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante contrato de ejecución de la obra Nº 003-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-GR, entre la Gerencia Regional de Infraestructura y el CONSORCIO PUERTO PIZARRO, para la ejecución de la obra: "INSTALACION DE ILUMINACION DE LA VIA DE ACCESO AL CENTRO POBLADO VILLA PUERTO PIZARRO, DISTRITO PROVINCIA Y REGION DE TUMBES," por un monto contratado ascendente a S/.816,716.30(OCHOSCIENTOS DIECISEIS MIL SETESIENTOS DIESISEIS CON 30/100 SOLES), Y UN PLAZO DE EJECUCION DE setenta y cinco(75) DIAS NATURALES. El monto contratado se desagregó de la siguiente manera:

Que, mediante Informe Nº 04-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-ALQ, de fecha 16 de Marzo del 2017, el INGENIERO ARMANDO F. LEON QUIROZ, en calidad de inspector de la obra, indica que el Residente de la obra, mediante Asiento Nº37, FOLIOS 25,26Y27 DE FECHA DE 28 DE Marzo del 2017, del cuaderno de obra, solicita LA RECEPCION DE LA OBRA, manifestando que ha culminado con la ejecución de todas las partidas contractuales al 100% y metas al 100. Asimismo al Inspector ha verificado la culminación de la obra, y en virtud del Art.178º Reglamento de la Ley Nº30225, Ley de contrataciones del estado.

Que, mediante Informe Nº 08-2017/GOB.REG.TUMBES,GRI-SGO-AFCC, de fecha 24 de Marzo del 2017, el Ing. ALEX.F .CELIS CASTILLO, emite opinión y concluye que estando a lo informado por el Ing. ARMANDO LEON QUIROZ, se declara procedente el proceso de recepción de la Obra: "INSTALACION DE ILUMINACION DE LA VIA DE ACCESO AL CENTRO POBLADO VILLA PUERTO PIZARRO, DISTRITO PROVINCIA Y REGION DE TUMBES", ya que lo encuentra de acuerdo al procedimiento establecido por el Art.178º del Reglamento de Ley de Contratación del Estado.

Que, mediante Informe Nº463-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO, de fecha 24 de Marzo del 2017, el Sub Gerente de Obras Ing ALESSANDRO URBINA RAMIREZ, emite opinión y concluye que estando a lo informado por el Ing. LEON QUIROZ e Ing. ALEX, F. CELIS CASTILLO, declara procedente el proceso de recepción de la Obra: "INSTALACION DE ILUMINACION DE LA VIA DE ACCESO AL CENTRO POBLADO VILLA PUERTO PIZARRO, DISTRITO PROVINCIA Y REGION DE TUMBES", ya que lo encuentra de acuerdo al procedimiento establecido por el Art. 178º del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, y estado al proveído del reverso del informe antes descrito de la fecha 27 de Marzo del 2017, el Gerente Regional de Infraestructura dispone la designación del Comité de Recepción de Obra, a los siguientes profesionales:

- 1. Ing. ALEX. F. CELIS CASTILLO - Presidente
2. Ing. ARMANDO LEON QUIROZ - Miembro
3. Ing. MIGUEL FLORES MURO - Miembro





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del buen servicio al ciudadano"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000105 -2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 03 ABR 2017

Asimismo, dicho comité de Recepción, una vez conformado deberá constituirse IN SITU a la Obra, y deberá verificar el cumplimiento del 100% de la metas del Expediente Técnico aprobado por la Entidad, según lo informado por el inspector de la Obra, así como cuantificar y calificar los trabajos realmente ejecutados, realizado todas las pruebas que sean necesarias para poder ser el caso, decepcionar la Obra, caso contrario informar las observaciones técnicas debidamente sustentadas para su inmediato levantamiento y/o implementación por parte del contratista, dentro del plazo y conforme al procedimiento establecido en el Art. 178º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que mediante proveído inserto al reverso del informe Nº 463-2017/GBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, se dispone al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva proyectar la Resolución de Conformación de Comité de Recepción de la Obra.

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 178º del Reglamento de la Ley de Contratación de Estado, a la letra dice: 1. En la fecha de la culminación de la Obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de la obra y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informa a la entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe. En caso que el inspector o supervisor informe a la entidad de la obra ha culminado en la entidad debe designar a un comité de la recepción dentro de los (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la entidad, necesariamente ingeniero o o arquitecto, según corresponde a la naturaleza de los trabajos siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho comité. El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante de Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la Obra, la ausencia del veedor no vicia el acto. En un plazo no mayor de (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción inicia, junto al contratista, el procedimiento de recepción de Obra, en un plazo que no debe exceder a un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la Obra, para tal efecto procede a verificar el fiel cumplimiento que sean necesarios para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos. Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la Obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de Obra. El acta de recepción debe ser suscrita por los miembros del comité y contratista.

Que, del análisis de lo informado y con la conformidad técnica del inspector de Obra y Sub Gerente de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en amparo del Art. 178º del Régimen de Ley del Contratista del Estado, se concluye que es procedente la designación de comité De recepción de la Obra "INSTALACION DE ILUMINACION DE LA VIA DE ACCESO AL CENTRO POBLADO VILLA PUERTO PIZARRO, DISTRITO PROVINCIA Y REGION DE TUMBES", por lo que es necesario proceder a emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, contando con las visacion del Área de Asuntos Legales, Sub Gerencia de Obras. Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 181-2004/GOB. REG.TUMBES-P, del 19.03.04, sobre visaciones de Resoluciones Gerenciales Regionales;





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del buen servicio al ciudadano"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000105 -2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 03 ABR 2017

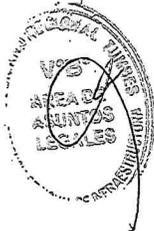
SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-DESIGNAR**, el comité que tendrá a cargo la Recepción de la Obra: "INSTALACION DE ILUMINACION DE LA VIA DE ACCESO AL CENTRO POBLADO VILLA PUERTO PIZARRO, DISTRITO PROVINCIA Y REGION DE TUMBES", integrada por los siguientes profesionales:

- |                                 |              |
|---------------------------------|--------------|
| 1. Ing. ALEX. F. CELIS CASTILLO | - Presidente |
| 2. Ing. ARMANDO LEON CASTILLO   | - Miembro    |
| 3. Ing. MIGUEL FLORES MURO      | - Miembro    |

**ARTICULO SEGUNDO.-NOTIFICAR**, la presente resolución a los miembros del comité de Recepción, Sub Gerencia de Obras, Area de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y al as demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASEY ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Arq. Miguel Angel Guillén Gallegos  
Gerencia Regional de Infraestructura  
03/04/2017